



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 23 de octubre de 2014.

VISTO la Resolución N° 408/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Matías Esequiel HARISPE LEDERHOS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para terminar de cursar materias del último año de su carrera.

Que las asignaturas que debe regularizar para completar el plan de estudio de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, excede la carga horaria de lo permitido por el Reglamento de Estudio - Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de octubre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 408/2014 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



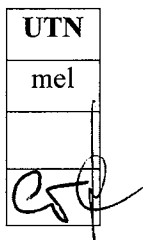
*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 408/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe y autorizar el cursado de las materias faltantes para finalizar la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, exceptuándolo de lo establecido en el capítulo 5, inciso 5.3.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Matías Esequiel HARISPE LEDERHOS, Legajo N° 17631.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1699/2014



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior